



Poder Judicial de la Nación
Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nro. 19

[INGRESAR A MESA DE ENTRADAS VIRTUAL](#)
[INFORMACIÓN](#) - [ENVIAR CORREO](#)

**"MACIEL, SERGIO DAVID c/ EXPERTA ART S.A. s/ACCIDENTE -
LEY ESPECIAL" 217/2016**

Buenos Aires, 21 de abril de 2026.

Al escrito **"PERITO MÉDICA PRESTA CAUCIÓN. SOLICITA SE
LIBRE GIRO. DENUNCIA MONOTRIBUTO Y CBU. ADJUNTA
CONSTANCIAS"** (Presentado por el perito médica):

Agréguese, téngase presente y hágase saber la acreditación de
datos bancarios y condición impositiva.

Con la dación en pago de la obligada de fecha 26/02/2026, líbrese
giro electrónico a favor de **María Graciela Chamorro (CBU02900124100
00004003811)** por la suma de **\$1.080.000** , en concepto de honorarios.

Consentido, válidese, confírmese y emítase la orden de giro.

En atención a la orden de validación y emisión del giro dispuesta,
se hace saber al peticionante que **todo escrito presentado con esa
finalidad (cumplimiento de la transferencia), hasta el día del consen
timiento, será archivado sin mas trámite**, a fin de evitar dispendio
jurisdiccional y la postergación de la emisión del giro con motivo del reingreso
de la causa a despacho (cfrme. Ac. 31/2020 CSJN y Pautas Ingreso de
escritos PJN – "Buena practica profesional").

Cumplida que sea la transferencia ordenada precedentemente,
procédase al archivo de las actuaciones.

